



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°084/S.O. N°023-2023-MPH/CM.**

Huancabamba, 14 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-MPH-CM, de fecha 14 de diciembre del 2023; el Acta de Recepción y Entrega de Bienes, de fecha 10 de noviembre del 2023; La Carta N° 027-2023-MPH/ST/COPROSEC, de fecha 13 de noviembre del 2023; el Informe Técnico N° 013-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 21 de noviembre del 2023; la Carta N° 702-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de noviembre del 2023, Proveído S/N de fecha 22 de noviembre del 2023; el Informe N° 1458-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 05 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: **"Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

Que, mediante Acta de Recepción y Entrega de Bienes, referentes al Proyecto Denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba, del Departamento de Piura", suscrita el 10 de noviembre del 2023, por el Ing. Cristian Alberto Jabo Calle, en calidad de Director de Obras del Gobierno Regional Piura, y el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. Hernán Lizana Campos, se hizo entrega de bienes que a continuación se detallan:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	MEGAFONOS	655	BUENO
2	LINTERNAS	1210	BUENO
3	SILBATOS	2733	BUENO
4	PONCHOS IMPERMEABLES	2708	BUENO
5	GORRAS CON LOGO PROPUESTO	2708	BUENO
6	CASACAS IMPERMEABLES	2708	BUENO
7	CHALECOS CON LOGOTIPOS PROPUESTOS	2708	BUENO
8	BOTAS DE JEFE	2708	BUENO
9	GORRO DE LANA (CHUYO)	2708	BUENO
10	MOCHILA	2708	BUENO
11	BORCEGUIES	25	BUENO
12	VARA DE LEY	25	BUENO





Viene del Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MPH.ALC. de fecha 14 de diciembre del 2023 pág. (01 de 02).

Que, a través de la Carta N° 027-2023/ST/COPROSEC, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Secretario Técnico del COPROSEC, Sr. Manuel Artemio Arrieta Adrianzén, remite al señor alcalde el Acta de Entrega y Recepción de bienes, que fueron adquiridas mediante el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana", las misma que se encuentran internadas en el nuevo terminal terrestre;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 21 de noviembre del 2023, la jefe de la Oficina de Servicios Municipales, Lic. Elisa Flores Castillo, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, la aprobación en Sesión de Concejo Municipal, del Acta de Recepción y Entrega de Bienes, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, a través de la Carta N° 702-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Fernando Lizana Yajahuanca, remite actuados a la Gerencia Municipal, y a la vez solicita la aprobación del Acta de Recepción y Entrega de Bienes en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal CPC, José Jonathan Aguirre Pintado, remite actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión y opinión legal a fin de continuar con el trámite en mención.

Que, mediante Informe N° 1458-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, recomendando:

- (...) resulta Procedente, la aprobación del acta de recepción y entrega de bienes en marco al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- Derivar el expediente administrativo a la Secretaria General e Imagen Institucional para que sea debatido en Sesión de Concejo, para su validación y aprobación de los bienes donados por el Gobierno Regional de Piura, para el mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancabamba.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal: **Aceptar donaciones**. Legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo según el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de propiedad municipal, los legados o **donaciones que se instituyan en su favor**. Y, conforme al artículo 20°, inciso 23, es atribución del Alcalde celebrar los actos, **contratos** y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la donación consiste en la transmisión voluntaria de bienes que una persona (natural o jurídica) realiza a favor de otra sin recibir nada en compensación. Así el 1621° del Código Civil Peruano define a la donación como: **"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"**.

Que, una de las características de la donación es que la misma es considerada como un **acto gratuito**; es decir que, quien lo realiza no recibe a cambio ninguna contraprestación. Se lleva a cabo una disposición; la esencia es el empobrecimiento del patrimonio del donante y un enriquecimiento del patrimonio del donatario. También es considerada como un **acto de liberalidad**; es decir que, se mide de forma objetiva, por la intención; es el *animus donandi* (espíritu de liberalidad), que será el consentimiento que se exige para todo negocio jurídico, (...).





Viene del Acuerdo de Concejo N° 084- 2023-MPH.ALC. de fecha 14 de diciembre del 2023 pág. (02 de 03).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-MPH/CM, de fecha 14 de diciembre del 2023, fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, conforme a los considerandos expuestos y a los documentos del visto y sin mayor objeto de deliberación, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 20) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del Trámite de Lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por parte del **Gobierno Regional de Piura** a favor de la **Municipalidad Provincial de Huancabamba**, referentes al Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura"; conforme al **Acta de Recepción y Entrega de Bienes**, cuyas características se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	MEGAFONOS	655	BUENO
2	LINTERNAS	1210	BUENO
3	SILBATOS	2733	BUENO
4	PONCHOS IMPERMEABLES	2708	BUENO
5	GORRAS CON LOGO PROPUESTO	2708	BUENO
6	CASACAS IMPERMEABLES	2708	BUENO
7	CHALECOS CON LOGOTIPOS PROPUESTOS	2708	BUENO
8	BOTAS DE JEFE	2708	BUENO
9	GORRO DE LANA (CHUYO)	2708	BUENO
10	MOCHILA	2708	BUENO
11	BORCEGUIES	25	BUENO
12	VARA DE LEY	25	BUENO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXPRESAR el agradecimiento al Gobierno Regional de Piura, a través de su representante el Señor Gobernador Regional, Abg. Luis Neyra León, por la donación efectuada de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** DAR CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Servicios Municipales, Oficina de Almacén, División de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, para las acciones que correspondan realizar. **Disponer** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....  
HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

